

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **033**

Fecha: 01/04/2022

Página: 1

| No Proceso                           | Clase de Proceso                | Demandante                  | Demandado                  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Providencia         |
|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|------------|---------------------|
| 11001 31 10 009<br><b>2012 00738</b> | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía | JUAN DE JESUS MORALES GAMEZ | LEONOR RANGEL DUEÑAS       | Señala fechas para Audiencias<br>No se accede a tener en cuenta documentos, se continúa con el trámite del presente asunto y para tal efecto se señala como hora y fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., la hora de las OCHO Y DIEZ DE LA MANANA (8:10 A.M.) DEL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la que se efectuará a través de medios virtuales,   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 011<br><b>2009 00817</b> | Liquidación Sucesoral           | JAVIER - MATEUS MATEUS      | JAVIER - MATEUS MATEUS     | Auto que ordena correr traslado<br>De la objeción presentada por la apoderada judicial de JAVIER DAVID, CINDY YOMAR, NATHALIA y SARA MATEUS PEREZ, mediante correo electrónico del día 27 de enero de 2022, córrase traslado por el término legal.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 012<br><b>2008 00615</b> | Sucesión                        | OCTAVIO MATEUS PEÑA (QEPD)  | INDETERMINADO              | .Auto que designa Auxiliar<br>Designa terna de partidores, ordena comunicar  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 012<br><b>2008 00615</b> | Sucesión                        | OCTAVIO MATEUS PEÑA (QEPD)  | INDETERMINADO              | .Auto que ordena requerir<br>Se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de enteramiento de bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, dentro del proceso ejecutivo de honorarios; requiere a los intervinientes para que envíen a las partes a través de los canales digitales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial; Designa curador ad litem a una de las partes ejecutadas dentro del proceso ejecutivo de honorarios | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 032<br><b>2019 00196</b> | Liquidación Sucesoral           | MIGUEL ANGEL ORBES LUCERO   | MIGUEL ANGEL ORBES LUCERO  | Auto que ordena correr traslado<br>De las objeciones presentadas por las apoderadas judiciales intervinientes, mediante correos electrónicos de los días 21 de octubre de 2021, córrase traslado por el término legal  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 032<br><b>2019 00263</b> | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía | MARTHA ISABEL MÉNDEZ ARIZA  | FRANCISCO ZABALA MAYSONETH | Auto que pone en conocimiento<br>POR SECRETARÍA, practíquese nuevamente forma el enteramiento del extremo pasivo en la dirección electrónica indicada por auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                | Demandante                            | Demandado                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Providencia                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|------------|---|
| 11001 31 10 032<br>2019 00467 | Interdiccion                    | JULIA ELSA GUERRERO PULIDO            | JULIA ELSA GUERRERO PULIDO    | Auto decreta terminación de proceso<br>PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento del presente asunto presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.<br>SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ lo aquí decidido.<br>TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2019 00605 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantia | DIOSELINA BECERRA CAMARGO             | HÉCTOR PARMENIO MORA JARA     | Señala fechas para Audiencias<br>SEÑÁLESE la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022, para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada por auto del dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la que se efectuará a través de medios virtuales.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2020 00063 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantia | MARIA ALEJANDRA AMORTEGUI<br>MONTAÑEZ | MANUEL ANTONIO TEJEDA SABOGAL | Auto que ordena requerir por desistimiento tácito<br>REQUIERASE a la parte actora, para que proceda a dar impulso al presente trámite procesal, a efecto de llevar a cabo la vinculación del demandado, esto es, notificándole el auto admisorio del trámite liquidatorio, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2020 00235 | Verbal Sumario<br>Alimentos     | FLOR MARÍA VÁSQUEZ BUITRAGO           | BERNEY QUINTERO CAMACHO       | Auto que ordena requerir por desistimiento tácito<br>Se ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación de la parte demandada, esto es, notificándole el auto admisorio de la demanda, calendado 23 de septiembre de 2020, junto con el auto calendado 19 de abril de 2021, mediante el cual se ordenó corregir el auto admisorio de la demanda, respecto del nombre correcto del demandado, conforme las previsiones contenidas en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2020 00313 | Verbal Sumario<br>Alimentos     | JAVIER ANDRES MARTA MARTINEZ          | MARYI DAYANA LINARES CORTES   | Señala fechas para Audiencias<br>Para efectos de celebrar la audiencia previamente fijada,<br>SEÑÁLESE el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2020 00374 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía | LILY JASLEYDI ORTEGA ROJAS            | TITO ALFONSO OLARTE           | Sentencia<br>Accede a pretensiones de la demanda, ordena comunicar autoridad del estado civil, condena en costas.   | 31/03/2022 | Providencia<br>con información<br>reservada |
| 11001 31 10 032<br>2020 00374 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía | LILY JASLEYDI ORTEGA ROJAS            | TITO ALFONSO OLARTE           | Señala fechas para Audiencias<br>Decreta pruebas, Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (8:10 A.M.) DEL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la que se efectuará a través de medios virtuales   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                   | Demandante   | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Providencia                                      |
|-------------------------------|------------------------------------|--|--|---|------------|--|
| 11001 31 10 032<br>2020 00429 | Ejecutivo - Minima<br>Cuantia      | MARÍA LUISA GÓMEZ CUERVO                             | JACINTO GUTIÉRREZ VELASCO                            | .Auto que ordena requerir<br>REQUERIR al Señor Pagador de la Empresa BULLDOG<br>CEMENTIC y<br><br>PUMPING SERVICES COLOMBIA LTDA, a fin de que proceda a<br>informar a este<br>Juzgado en forma INMEDIATA, de qué manera se ha venido dando<br>cumplimiento con la orden de embargo, decretada sobre el salario<br>del<br>demandado   | 31/03/2022 | <b>Providencia<br/>con información reservada</b> |
| 11001 31 10 032<br>2020 00429 | Ejecutivo - Minima<br>Cuantia      | MARÍA LUISA GÓMEZ CUERVO                             | JACINTO GUTIÉRREZ VELASCO                            | Auto que pone en conocimiento<br>1.- PRESCINDIR del oficio solicitado por el Defensor de Familia con<br>destino a la Empresa donde labora el demandado.<br>2.- TENER por notificado en forma personal al demandado, sobre el<br>contenido del Mandamiento de Pago.<br>3.- Por Secretaría efectúese el respectivo control de términos para<br>que el ejecutado, ejerza su derecho de defensa y contradicción<br>dentro del término de ley.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                              |
| 11001 31 10 032<br>2021 00061 | Liquidacion Sucesoral              | YUDIMAN LEON SUAREZ                                  | YUDIMAN LEON SUAREZ                                  | Auto que pone en conocimiento<br>Ordena compartir enlace de expediente  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                              |
| 11001 31 10 032<br>2021 00073 | Liquidacion Sucesoral              | HEREDEROS DET. E INDET. DE<br>ENRIQUE SOSTER ESCOBAR | HEREDEROS DET. E INDET. DE<br>ENRIQUE SOSTER ESCOBAR | .Auto que ordena requerir<br>En consecuencia de la documental que antecede, como quiera que<br>tan solo se aportó copia auténtica de la sentencia emitida dentro del<br>proceso de unión marital de hecho allegada, más no la constancia<br>de ejecutoria, ha de ALLEGAR tal documento echado de menos, en<br>el término de 5 días; tendiendo lo dispuesto en auto del trece (13) de<br>diciembre de dos mil veintiuno (2021), deberá practicarse en debida<br>forma el enteramiento de los demandados. | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                              |
| 11001 31 10 032<br>2021 00101 | Liquidacion Sucesoral              | ISMAEL MORENO  | ERNESTINA TRUJILLO DE MORENO                         | Auto que termina por desistimiento tácito<br>1. Declarar TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO<br>TÁCITO de conformidad con lo dispuesto en auto anterior.<br>2. SIN condena en costas.<br>3. OPORTUNAMENTE archivar las diligencias, previas las<br>constancias del caso.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                              |
| 11001 31 10 032<br>2021 00158 | Verbal de Mayor y<br>Menor Cuantia | MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ TORRES                        | JOSÉ ARGELIO TUMAY ORTIZ                             | .Auto que ordena requerir<br>ORDENA REQUERIR a la parte actora, a fin de que allegue las<br>constancias de acuse de recibido comunicaciones enviadas, a<br>efecto de resolver lo pertinente frente al trámite de notificación<br>surtida, a la luz de lo previsto en el artículo 8°. del Decreto 806 de<br>2020, o en su defecto realizarse a través de una empresa de<br>mensajería, toda vez que refiere haber revotado el correo.<br>Acredítese su diligenciamiento                                  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                              |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                   | Demandante                            | Demandado                          | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Providencia                       |
|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|------------|-----------------------------------|
| 11001 31 10 032<br>2021 00163 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía      | LEIDY TATIANA LÓPEZ GARCÍA            | CAMILO ANDRÉS CASAS CORONADO       | .Auto que ordena requerir<br>En atención al memorial de incumplimiento a la audiencia de conciliación, allegado por la parte ejecutante, y previo a resolver lo que corresponda, se le previene para que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes en causa propia, toda vez que en este tipo de procesos, no le es dable litigar en causa propia, en ejercicio del derecho de postulación previsto en el artículo 73 del C.G. del Proceso, debiendo elevar sus pedimentos a través de su apoderada judicial; REQUERIR al demandado, a fin de que se sirva acreditar el PAGO TOTAL de la obligación | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00178 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía    | MAURICIO ALVAREZ GOMEZ                | ALEJANDRA MARCELA MORENO<br>BAYONA | Auto que pone en conocimiento<br>Ordena vincular demandados, ordena requerir demandante, requiere parte actora.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00203 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía      | ANGÉLICA ESPERANZA ACUÑA<br>HERNÁNDEZ | NELSON ENRIQUE NEUSA RINCON        | Aprueba liquidación de costas<br>Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla" y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaria de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00224 | Verbal de Mayor y<br>Menor Cuantía | DIOSDAVO SALAZAR                      | YINA PAOLA PAREDES MARTÍNEZ        | Auto que ordena requerir por desistimiento tácito<br>se ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación de la parte demandada, esto es, notificándole el auto admisorio de la demanda, conforme las previsiones contenidas en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00233 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía      | NORMA CLEMENCIA CASTAÑEDA<br>PATIÑO   | YANGO SAMUEL MEDINA TOBAR          | . Auto que ordena oficiar<br>LIBRAR oficio con destino al Señor Gerente de la Empresa CEKAED SECURITY LTDA, a fin de que proceda a informar a este Juzgado dentro del término de tres (3) días, el nombre de la persona responsable de nómina, encargada de realizar los descuentos y consignaciones por embargo judicial, a efecto de iniciar el respectivo trámite incidental de incumplimiento, de que trata el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.   | 31/03/2022 | Proceso con información reservada |
| 11001 31 10 032<br>2021 00233 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía      | NORMA CLEMENCIA CASTAÑEDA<br>PATIÑO   | YANGO SAMUEL MEDINA TOBAR          | Auto que termina por desistimiento tácito<br>Se ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación de la parte demandada, esto es, notificándole el Mandamiento de Pago, calendado 6 de mayo de 2021, conforme las previsiones contenidas en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                               | Demandante                           | Demandado                        | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Providencia                       |
|-------------------------------|--|--------------------------------------|----------------------------------|--|------------|-----------------------------------|
| 11001 31 10 032<br>2021 00245 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | JULIÁN LEONARDO SARMIENTO PABÓN      | MAYERLY ESPERANZA ROZO CONTRERAS | .Auto que ordena requerir En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de notificación al correo electrónico de la demandada suministrado, bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00281 | Verbal de Mayor y Menor Cuantía                | ISABEL MUÑOZ CASTRO                  | MARIO MANUEL - SANABRIA SANABRIA | Auto que aclara corrige o complementa providencia En virtud del yerro presentado en el auto que antecede, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., CORRÍJASE el numeral 3° en el sentido de indicar que la audiencia será celebrada el día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), más no como se señaló.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00304 | Verbal Sumario Alimentos                       | GLORIA JEANNETTE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | LUIS EVELIO MAZO MAYORQUÍN       | Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se efectuará a través de medios virtuales.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00389 | Verbal de Mayor y Menor Cuantía                | CYNTHIA CAROLINA GRANADA BROCHERO    | CARLOS FABIÁN PINEDA PINEDA      | .Auto que ordena requerir Atendiendo la comunicación enviada por NUEVA EPS S.A., deberá practicarse en debida forma el enteramiento de CARLOS FABIAN PINEDA PINEDA en la dirección electrónica indicada en el Documento 013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00406 | Verbal Mayor y Menor Cuantía                   | LEIDY LORENA TORRES ASPRILLA         | ELVER HERNANDO MARTÍNEZ ARIAS    | Auto que ordena correr traslado Del escrito contentivo de la excepción previa formulada, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella, conforme las previsiones contenidas en el artículo 110 del C.G. del Proceso.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00406 | Verbal Mayor y Menor Cuantía                   | LEIDY LORENA TORRES ASPRILLA         | ELVER HERNANDO MARTÍNEZ ARIAS    | Auto que pone en conocimiento TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA en tiempo por parte del apoderado judicial de la demandada (menor de edad); Téngase por descorridas dentro de la oportunidad legal conferida, las excepciones de mérito y a cargo de la parte actora; reconoce apoderado   | 31/03/2022 | Proceso con información reservada |
| 11001 31 10 032<br>2021 00406 | Verbal Mayor y Menor Cuantía                   | LEIDY LORENA TORRES ASPRILLA         | ELVER HERNANDO MARTÍNEZ ARIAS    | Auto que pone en conocimiento Téngase por aceptado el cargo, por parte de Curadora ad-litem, señala gastos de curaduría  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |
| 11001 31 10 032<br>2021 00580 | Ejecutivo - Mínima Cuantía                     | SUSANA EDITH ESCARRAGA TREJOS        | MARIO MORALES ACEVEDO            | . Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>1.- Deberá allegarse los recibos y/o facturas, que permitan acreditar el pago causado por concepto de educación durante los meses de julio a noviembre de 2021, y a cargo del ejecutado en el porcentaje del 50%.<br>2.- Se demuestre el cumplimiento de la exigencia del inciso cuarto del artículo 6°. del Decreto 806 de 2020 ("el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados); Se acredite respecto a lo subsanado lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6°. del Decreto 806 de 2020 | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>               |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                        | Demandante   | Demandado                           | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Providencia                                 |
|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|---|------------|---|
| 11001 31 10 032<br>2021 00580 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía           | SUSANA EDITH ESCARRAGA<br>TREJOS                       | MARIO MORALES ACEVEDO               | Auto que pone en conocimiento<br>Reconoce apoderado; De conformidad con el artículo 443 del<br>C.G.P., se corre traslado de las excepciones de mérito presentadas<br>por el demandado en escrito en archivo 011 del expediente digital<br>por el término de diez (10) días  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2021 00606 | Cancelación De<br>Patrimonio de Familia | JUANITA GONZÁLEZ CRISPÍN                               | JUANITA GONZÁLEZ CRISPÍN            | Fija honorarios<br>Señala honorarios  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2021 00606 | Cancelación De<br>Patrimonio de Familia | JUANITA GONZÁLEZ CRISPÍN                               | JUANITA GONZÁLEZ CRISPÍN            | Sentencia<br>Conceder AUTORIZACIÓN para cancelar patrimonio de familia,<br>designa curador ad hoc,  | 31/03/2022 | Proceso con<br>información<br>reservada     |
| 11001 31 10 032<br>2022 00079 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía           | KAREN LIZETH SÁNCHEZ<br>CÁRDENAS                       | CAMILO ANDRÉS PASMAY FORERO         | . Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta<br>que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del<br>término legal correspondiente.<br>SEGUNDO: INFORMESE a la oficina judicial de reparto de<br>conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667<br>de 2002, | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2022 00105 | Verbal Sumario<br>Alimentos             | CARLOS RODOLFO SANABRIA<br>CASTELLANOS                 | JESSICA ANDREA RODRÍGUEZ<br>CABRERA | Auto que admite demanda<br>Demanda, ordena notificar demandado, reconoce apoderado  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2022 00111 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía           | SEBASTIÁN OSORIO MORALES Y<br>VALENTINA OSORIO MORALES | JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO          | Auto que rechaza demanda<br>PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta<br>que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término<br>legal correspondiente.<br>SEGUNDO: INFORMESE a la oficina judicial de reparto de<br>conformidad<br>con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002               | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2022 00118 | Liquidación Sucesoral                   | MAGDALENA CÁRDENAS DE PINZÓN                           | MIGUEL PINZÓN                       | Auto que rechaza demanda<br>PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta<br>que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término<br>legal correspondiente.<br>SEGUNDO: INFORMESE a la oficina judicial de reparto de<br>conformidad<br>con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002               | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                         |
| 11001 31 10 032<br>2022 00122 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía           | ANA YAMILE CASTELLANOS ORTIZ                           | EDGAR ANDRES TORRES MERCHAN         | Auto que libra mandamiento menor y mayor cuantía<br>Libra mandamiento de pago por cuotas alimentarias, ordena<br>comunicar a entidad, ordena notificar, reconoce apoderado  | 31/03/2022 | Providencia con<br>información<br>reservada |
| 11001 31 10 032<br>2022 00122 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía           | ANA YAMILE CASTELLANOS ORTIZ                           | EDGAR ANDRES TORRES MERCHAN         | Auto decreta medidas cautelares<br>1. NO SE ACCEDE a decretar la medida cautelar solicitada<br>2. DECRETESE el impedimento de salida del país del demandado.<br>Oficiase a Migración Colombia   | 31/03/2022 | Providencia con<br>información<br>reservada |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                | Demandante                       | Demandado                                | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Providencia                           |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--|--|------------|---------------------------------------|
| 11001 31 10 032<br>2022 00133 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía | ELIANA MARCELA OSORIO<br>HURTADO | JARDEN ANIBAL ARIZA AYALA<br>(FALLECIDO) | Auto que rechaza demanda<br>PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.<br>SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó.<br>TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                   |
| 11001 31 10 032<br>2022 00134 | Verbal Sumario<br>Alimentos     | BIBIAN YESSET PERILLA RUBIANO    | ALEXÁNDER ZAMBRANO BERDUGO               | Auto que pone en conocimiento<br>Primero: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas.<br>Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso, sin que sea menester el trámite de oficio alguno, dado que no fue practicada. Esto, ante la decisión de autorizar el retiro de la demanda.<br>Tercero: Déjense las constancias de rigor.<br>Cuarto: Infórmese a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002 | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                   |
| 11001 31 10 032<br>2022 00136 | Otras Actuaciones<br>Especiales | RONNY LISANDRO BENITEZ MÚÑOZ     | FABIOLA LOZDA GIRALDO                    | Auto que rechaza demanda<br>RECHAZAR la presente demanda; INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                   |
| 11001 31 10 032<br>2022 00168 | Sucesión                        | JUAN CHAVARRO SOLER              | ROSA ALICIA BERNAL DE CHAVARRO           | Auto que declara abierto y radicado proceso<br>DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión doble e intestada; EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión; Reconoce herederos, requiere interesados, ordena comunicar a entidades, decreta medidas  | 31/03/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032<br>2022 00171 | Ejecutivo - Mínima<br>Cuantía   | EDNA ALEJANDRA VALERO SIERRA     | JAVIER ANTONIO COLLAZOS SIERRA           | . Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>PRESENTAR en debida forma las pretensiones de la demanda; aportar facturas, DIRIGIR en forma correcta las pretensiones de la demanda; ACLARAR a que ciudad y/o domicilio corresponde el lugar de notificaciones físicas de la parte demandante; INDICAR el lugar de domicilio actual del alimentario, a efecto de determinarse la competencia.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                   |
| 11001 31 10 032<br>2022 00172 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantía | LUIS ANTONIO VILLAMIL            | MARÍA OTILIA SUPELANO PEÑA               | Admite<br>Admite demanda, ordena notificar demandado, reconoce apoderado   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a>                   |

| No Proceso                    | Clase de Proceso                | Demandante                            | Demandado                              | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Providencia         |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--|--|------------|---------------------|
| 11001 31 10 032<br>2022 00174 | Otras Actuaciones<br>Especiales | ELIANA ROCÍO ALARCÓN                  | JORGE MARIO COLLAZOS DAZA              | Sentencia<br>PRIMERO: Decretase la ejecución de la sentencia de fecha 20 de enero de 2022 del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón.<br>SEGUNDO: Efectúese la inscripción en el correspondiente folio del registro civil de matrimonio, como también en los de nacimiento de cada uno de los cónyuges.  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 032<br>2022 00175 | Verbal Mayor y Menor<br>Cuantia | ESTHER SIMONA - BELTRAN<br>LEGUIZAMON | CARLOS EDUARDO - CARRILLO<br>CASILIMAS | Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>1. De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 84 del C.G.P., INDÍQUESE los datos de identificación de los herederos determinados, además acredítese tal calidad.<br>2. INFORMESE y teléfono celular donde puede ser contactada la demandante.   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 032<br>2022 00176 | Verbal Sumario<br>Alimentos     | GLADYS AMEZQUITA VELASCO              | ELKIN OSORIO GIRALDO                   | . Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>ACLÁRESE por la togada, conforme al memorial poder allegado, si el correo electrónico que se encuentra allí referido, corresponde al inscrito ante el SIRNA; ALLEGAR copia integra de la audiencia previa de conciliación; ALLEGAR copia legible del registro civil de matrimonio de las partes en litis; ADECUAR la pretensión primera de la demanda; ACREDÍTESE siquiera sumariamente la capacidad económica del demandado;   | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 032<br>2022 00177 | Ejecutivo - Minima<br>Cuantia   | JAROD DAZA FRAILE                     | EDSON CESAR DAZA CAMARGO               | . Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>APÓRTESE el registro civil de nacimiento del demandante.<br>ALLÉGUESE el o los títulos ejecutivos base de ejecución, de manera digitalizada y legible.<br>PORMENORICESE en las pretensiones cada uno de los valores que adeuda el demandado, atendiendo que el o los títulos ejecutivos que pretenden ejecutarse.<br>PRESENTESE la liquidación de las cuotas alimentarias adeudadas, mostrando con claridad la manera en la cual fueron imputados los pagos realizados por el ejecutado | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |
| 11001 31 10 032<br>2022 00178 | Ejecutivo - Minima<br>Cuantia   | ANGIE KATHERINE CANTE LEÓN            | DANY YORYDTH MORA ORTEGA               | . Auto que Inadmite y ordena subsanar<br>ALLEGAR nuevo memorial poder, dirigido con destino a este Despacho Judicial exclusivamente; ADECUAR la pretensión primera de la demanda, en debida forma, aportar facturas, aclarar lo referente a intereses  | 31/03/2022 | <a href="#">Ver</a> |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Providencia |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01/04/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVA LÓPEZ PACHÓN  
SECRETARIA